

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 12 FEB 2015

VISTOS: el Informe N° 003-2015/GRP-401000-401300-401310 de fecha 30 de Enero del 2015 del Especialista Administrativo III CPC. Néstor Jiménez Córdova;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2015/GRP-401000-401300-401310 de fecha 30 de Enero del 2015, el CPC. Néstor Jiménez Córdova remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, el Informe Final sobre la Culminación del Proceso de Saneamiento Contable para su respectiva aprobación de las acciones realizadas por el Comité de Saneamiento Contable, por lo que, solicita que en mérito al artículo 5° de la R. D N° 012-2014-EF/51.01 se elabore la resolución Gerencial Sub Regional indicando que el Comité ha concluido con dicho proceso;

Que, el Comité de Saneamiento Contable adjunta al Informe N° 003-2015/GRP-401000-401300-401310 de fecha 30 de Enero del 2015, el Resumen de los Registros Contables realizados en los periodos 2011, 2012 y 2014, los mismos que han sido registrados en su oportunidad en el aplicativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y la Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado ejercicio fiscal 2014", dicha norma dispone en su artículo 5°: Saneamiento Contable *"El Titular de cada Entidad Gubernamental del Estado emitirá una Resolución indicando que el Comité de Saneamiento Contable ha concluido con el proceso de saneamiento contable, en anexo reasumirá los registros realizado por periodos, los registrará en el aplicativo y remitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública"*.

Que, de conformidad con la Ley N° 29608 que aprueba el Saneamiento contable en el Sector Público, así como el plazo de prórroga que establece la Ley N° 30114, en su Cuadragésima Novena Disposición Final y la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva "Cierre Contable y la presentación de la información para la Elaboración de la cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", concordante con lo establecido en el artículo 52° del Decreto Supremo N° 016-2014-SA, resulta procedente emitir el acto administrativo que Dé por concluida las Actividades del Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 14 de Mayo 2015

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015;

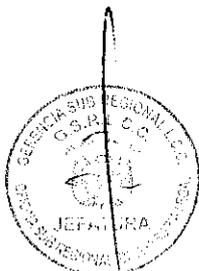
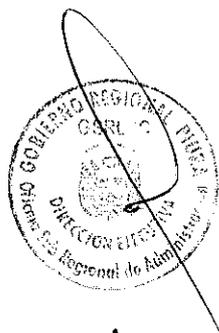
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Mayo del 2011, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Sistema Administrativo de Personal, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Eduardo Alberto Castillo Colonna
GERENTE SUB REGIONAL